

DON JOSÉ AGUINAGA CÁRDENAS, Administradora Solidaria de la entidad mercantil **“CARTERA BASEIBAR REAL ESTATE, S.L.”**

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que en el libro de actas de la sociedad consta la correspondiente a la reunión de la Junta General Extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2022, en la que se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“**En cuanto al segundo punto del orden del día, “propuesta de modificación de la actual división del capital social de la sociedad para que pase a estar representado por participaciones sociales de 10.000.-€ de valor nominal cada una de ellas. Procedimiento para la ejecución del acuerdo propuesto”**, el Sr. Secretario hace entrega a los Sres. Socios de un informe elaborado por el órgano de administración en el que se explica detalladamente la propuesta realizada (el “Informe”) que será anexo de la presente acta.*

Tras proceder a su lectura, la Sra. Presidenta propone a la Junta:

“A) Iniciar el procedimiento establecido en el Informe elaborado por el órgano de administración para la modificación de la actual división del capital de la sociedad en participaciones de 60,000175333.-€ de valor nominal para que pase a estar representado por participaciones sociales de 10.000 euros cada una de ellas, de forma que los Sres. Socios obtendrán:

- Una participación social nueva de 10.000.-€ de valor nominal cada una por cada 10.000.-€ de capital social cuya titularidad ostenten.*
- Una fracción en términos porcentuales de aquella nueva participación cuyo nominal no alcancen a completar.*

B) Proceder a comunicar a los socios mediante anuncio en la pagina WEB de la sociedad, el derecho que les asiste de optar, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación, por una de las siguientes posibilidades para la capitalización de las fracciones de participación que les correspondan:

- a) Adquirir a otros socios Fracciones de Participaciones Sociales Nuevas necesarias para completar el 100% de titularidad sobre una Participación Social Nueva.*
- b) Transmitir a otros socios las Fracciones de Participaciones Sociales Nuevas para que puedan alcanzar el 100% de titularidad sobre una Participación Social Nueva.*
- c) Agrupar las Fracciones de Participaciones Sociales Nuevas con las de otros socios que estén en iguales circunstancias hasta alcanzar el 100% sobre la titularidad de una Participación Social Nueva y detentar en proindiviso la su titularidad.*
- d) Suscribir un aumento de capital social, con la prima de emisión correspondiente, hasta poder alcanzar el valor nominal necesario para*

poder adquirir una Participación Social Nueva en los términos que se indicarán más adelante en el presente informe.

- e) *No optar por ninguna de las anteriores en el bien entendido de que se procederá a la amortización del valor nominal de las Participaciones Sociales Antiguas que no han podido ser objeto de agrupación con reintegro de las aportaciones a los socios. Se entenderá que los Socios que no remitan ninguna comunicación a la Sociedad en el plazo establecido han optado por esta opción.*

La Sociedad instrumentará los mecanismos necesarios para facilitar a los socios que estén interesados en cualquiera de las alternativas a) a c) anteriores el contacto con el resto de Socios en sus mismas circunstancias de forma que puedan llevarse a cabo el mayor número de canjes posibles.

Una vez transcurrido el plazo de un mes fijado en el Informe, el órgano de administración procederá a convocar un nueva Junta a fin de:

- *Poner en conocimiento de los Sres. Socios las comunicaciones recibidas durante el plazo concedido.*
- *Modificar la actual división del capital social de la sociedad para que pase a estar representado por participaciones sociales de 10.000.-€ de valor nominal cada una de ellas.*
- *Acordar, si procede, la ampliación de capital social, con prima de emisión, para que los socios que no han optado por adquirir, transmitir o agrupar su fracción de la nueva participación social puedan complementar el importe de capital social necesario para suscribir una participación social con el nuevo valor nominal.*
- *Acordar, si procede, la reducción de capital social mediante la devolución de aportaciones a los socios en los términos que resulten necesarios.*
- *Acordar la correspondiente modificación estatutaria.”*

SEGUNDO.-Que, se adjunta al presente, copia del Informe emitido por el órgano de administración en el que, por protección de datos, se han eliminado los datos de identificación de los Socios. Los Sres. Socios, que deseen obtener una copia completa del documento, la tienen a su disposición, en el domicilio social o mediante su envío por correo electrónico o correo certificado.

Y para que conste y surta sus efectos, firmo el presente en Madrid a 17 de octubre de 2022

Fdo. JOSÉ AGUINAGA CARDENAS
ADMINISTRADOR SOLIDARIO

